

## **Premios "Rafael Crecente" a Iniciativas Innovadoras de Xestión Territorial**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA 2024**

Consello Científico do IBADER do 18/01/2024:

#### **1.- Objetivo.**

Estos premios tienen como objetivo impulsar el planteamiento y aplicación práctico de ideas innovadoras relacionadas con el desarrollo rural, la conservación del medio ambiente o la mejora de la gestión territorial en sentido amplio en Galicia.

#### **2.- Participantes.**

Podrán participar en esta convocatoria: la) De forma individual, todas aquellas personas que habían finalizado su titulación universitaria (Grado, Máster, Tesis de Doctorado) nos últimos 5 años, tomando como referencia la fecha límite de entrega de propuestas a presente convocatoria. b) De forma colectiva, dos o más personas podrán presentar sus trabajos siempre y cuando el primero firmante cumpla los criterios establecidos en el punto anterior.

No podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que obtuvieran un premio en anteriores ediciones.

#### **3.- Carácter de los premios.**

Se concederán dos premios, un primero y un segundo, con el reconocimiento formal a través de un diploma acreditativo y una cuantía económica de 2.000'00 € y 1.000'00 € respectivamente. La dotación del premio se hará a través de la partida presupuestaria del IBADER 6095-2416-64000.

Las propuestas premiadas podrán difundirse parcial o completamente a través de los medios de difusión que se designen por los organizadores del premio.

#### **4.- Plazos.**

Con fecha de 23 de enero de 2024 se abrió el plazo para presentación de propuestas siendo el 30 de septiembre de 2024 la fecha límite para la recepción de candidaturas

El fallo, emitido por el Consejo Científico del IBADER, se hará público preferiblemente en el transcurso del mismo año académico coincidente con la convocatoria. El acto formal de concesión de los premios tendrá lugar en fecha y lugar que serán anunciados oportunamente.

#### **5.- Presentación de las propuestas.**

Las personas candidatas deberán enviar una propuesta innovadora en el ámbito del desarrollo rural, la conservación del medio ambiente o la mejora de la gestión territorial al correo electrónico premio.rafaelcrecente@usc.es, en formato pdf.

Las propuestas podrán corresponder a un trabajo académicos (Trabajo fin de Grado, Trabajo Fin de Master, Tesis de Doctorado) presentado por su autor o por su autor y sus directores, en los que el autor deberá cumplir el establecido en el punto 2.

Igualmente, se podrán presentar ideas originales, trabajos técnicos, iniciativas o proyectos en fase de propuesta o ya ejecutados, donde el autor o autores deberán destacar su carácter novedoso, explicando dónde reside la componente de innovación y en qué medida a propuesta contribuye a la iniciativa más allá del ya existente. En esta segunda modalidad se debe igualmente cumplir los aspectos señalados en el punto 2.

Aunque los premios buscan ideas innovadoras que puedan inspirar y mejorar la gestión territorial en Galicia, el ámbito de las propuestas no se circunscribe a la dicha comunidad autónoma. En este sentido se aceptan propuestas de fuera de este territorio, siempre y cuando se detalle y haga referencia explícita a su aplicabilidad y/o viabilidad para el contexto gallego. Por ejemplo, indicando en que medida la propuesta es replicable en Galicia, cual puede ser la aportación de la idea al contexto gallego, que factores pueden favorecer o dificultar su aplicabilidad, etc.

Se recomienda que la memoria explicativa tenga extensión máxima de 100.000 caracteres, sin contar los espacios, y tamaño A4. Podrá presentarse en gallego o castellano, e incluirá un resumen en gallego, castellano e inglés de un máximo de 150 palabras. Las personas candidatas solicitarán confirmación de la correcta recepción del documento.

Complementariamente a la memoria descrita en el párrafo anterior, las personas candidatas deberán acercar a la misma una ficha resumen de dos páginas, también en La4, en la que se haga una breve descripción del proyecto de forma esquemática y visual, incluyendo diagramas, fotografías u otros elementos gráficos de apoyo. @Dito ficha resumen tendrá una finalidad divulgativa.

Finalmente, se deberá cumplimentar el formulario que se junta en el Anexo I de la presente convocatoria, indicando los datos personales de los participantes, y acercar un currículum resumido de dos páginas de extensión máxima, en el que conste expresamente la denominación y la fecha de obtención del título universitario (Grado, Master o Tesis de Doctorado) con el que acceden a la convocatoria.

## **6.- Comité evaluador.**

El Consejo Científico del IBADER desempeñará las funciones de Comité evaluador de las propuestas, contando para eslabón con el asesoramiento de una Comisión Externa de expertos, que trasladará sus propuestas a este Consejo Científico.

El Consejo Científico del IBADER tendrá la potestad de interpretar las bases de la presente convocatoria. Y de ser necesario, podrá modificar los plazos de entrega de las propuestas, modificación que será publicada en la web del IBADER, y difundida por distintos medios.

El Consejo Científico aprobará una lista priorizada de los trabajos presentados, indicando en ella los correspondientes al primero y segundo premio. Asimismo, a la vista de la calidad de los trabajos, podrá formular una mención honorífica a aquellos que considere de especial interés. El dictamen del Consejo Científico será comunicado a los participantes. Las decisiones de este Comité evaluador atardecen inapelables.

Ante la publicación del fallo del concurso por parte del Consejo Científico del IBADER, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo juzgado del contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente a la fecha de publicación oficial en el tablero de anuncios electrónico, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, de 13 de julio . No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **7. Criterios de valoración.**

El Comité evaluador analizará la originalidad, así como la calidad científica y/o técnica de la propuesta. Considerando, entre otros aspectos, su aplicabilidad, su posible contribución en el uso racional y sostenible del territorio y de los recursos naturales, su vinculación con el desarrollo del medio rural y la mejora de la calidad de vida. Asimismo, se valorará la calidad expositiva y la claridad del documento presentado.

Con respecto a los trabajos de ámbitos territoriales ajenos al gallego, la mayores del anterior, se tendrá en cuenta a viabilidad y aplicabilidad en Galicia.

## **8. Derechos de las personas candidatas.**

Los derechos de propiedad intelectual serán de sus autores con excepción de los derechos de difusión, que corresponderán a las entidades convocantes de este premio.

Así, las entidades convocantes de este premio podrán divulgar por cualquiera medio audiovisual las propuestas presentadas, y en particular a ficha resumen y las imágenes descritas en el apartado 5 de las presentes bases. Se indicará en todo momento a autoría de las propuestas innovadoras, informando sobre los derechos de propiedad intelectual asociados a las mismas.

## **9.- Aceptación de las bases.**

Los participantes aceptarán incondicionalmente las bases de la presente convocatoria.